

En cumplimiento de lo previsto en el Capítulo 7 del Reglamento del Sistema de Negociación de Divisas administrado por Tradition Colombia S.A., aprobado por la Junta Directiva del Administrador mediante Acta No. 6 del día 19 de diciembre de 2008, se publica lo siguiente:

Tabla de Contenido

1. Circular No. 06 – Tarifas2

1. Circular No. 06 – Tarifas

En cumplimiento de lo previsto en los artículos 1.1.3.6, 1.1.7.3, 1.1.7.4, y 1.1.7.5 del Reglamento del Sistema de Negociación de Divisas administrado por Tradition Colombia S.A., aprobado por la Junta Directiva del Administrador mediante Acta No. 6 del día 19 de diciembre de 2008, y de acuerdo con el Acta No. 12 de la Junta Directiva del día 22 de Enero de 2009, se publica la Circular No. 06 en relación con las Tarifas del Sistema para entidades que no cuenten con acuerdos globales:

Las siguientes comisiones estarán vigentes a partir de la fecha para todas las transacciones Forwards (NDF, Swaps locales y Spreads) por cada U\$1.000.000.

Para operaciones con plazos menores a 15 días el valor es U\$50 por U\$1.000.000 transado.

Monto	Valor por U\$1.000.000
0-100	U\$ 80
101 – 200	U\$ 70
201 – 300	U\$ 65
301-400	U\$ 60
401 – 500	U\$ 55
≥ 501	U\$ 50

Las siguientes comisiones estarán vigentes a partir de la fecha para las operaciones Spot por cada U\$1.000.000 operado.

Monto	Comisión
U\$ 1.000.000	U\$ 25.00

Las siguientes comisiones estarán vigentes a partir de la fecha para las operaciones individuales de Spot con montos inferiores a U\$1.000.000.

Monto	Comisión
<U\$ 1.000.000	U\$ 18.00

Las siguientes comisiones estarán vigentes a partir de la fecha para las operaciones Overnight por cada U\$1.000.000 operado.

Monto	Valor por U\$1.000.000
0-30	U\$ 10
31- 60	U\$ 9
61 - 90	U\$ 8
91-120	U\$ 7
121 - 150	U\$ 6
≥ 151	U\$ 5

El total de la factura mensual será liquidada de acuerdo al rango en el que se encuentre al final del mes para el volumen total operado.

Las siguientes comisiones estarán vigentes a partir de la fecha para operaciones Swap (Cross Currency Swap e Interest Rate Swap)

Cross Currency Swap	1 bps
Interest Rate Swap	1 bps

A partir del 1 de Mayo de 2009 se implementará el cobro de USD 200 como cargo mínimo a la factura, el cual únicamente será cobrado si el total de factura por todos los productos es inferior al cargo mínimo.

La presente circular rige a partir del 1 de Mayo de 2009.